

CT/I/002/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA **MTRA. ANA KAREM RESÉNDIZ FORTUNAT**, ABOGADA GENERAL DE LA CITADA INSTITUCIÓN Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **GRUPO MRT SERVICIOS INTEGRALES Y LOGÍSTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JUAN PABLO MAGAÑA DÍAZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, QUIENES COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UNIVERSIDAD”:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto publicado el 1 de febrero de 2013, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, constituida de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

I.2. De conformidad con lo que dispone el artículo 3 del referido Decreto de creación, tiene por objeto, entre otros, “Impartir educación superior, en los niveles de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base a competencias para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional, internacional, en lo económico, político, social, medio ambiente y cultural”.

I.3. Que quien representa a la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui es la Mtra. Ana Kareem Reséndiz Fortunat en su carácter de apoderada legal, lo cual acredita mediante poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de administración en materia laboral conferido por el Maestro Enrique Gerardo Sosa Gutiérrez Rector de la universidad, instrumento notarial que obra en la escritura pública número 50,360 cincuenta mil trescientos sesenta, de fecha 04 de octubre de 2018 y pasada ante la fe del Lic. Ernesto Guevara Rangel, notario público adscrito a la notaría número 17 del estado de Querétaro. Y quién manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus facultades no han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

I.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número UPS-130201-ED5 y para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Carretera Federal 57, Querétaro – San Luis Potosí, Km 31+150, sin número, Parque Industrial Querétaro, Santa Rosa Jáuregui, Querétaro, Querétaro.

I.5. Cuenta con los recursos económicos suficientes para la celebración del presente contrato, en la partida presupuestal de recursos estatales 3381 “Servicios de Vigilancia”.

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las Leyes y Reglamentos aplicables en materia Mercantil y Civil en los Estados Unidos Mexicanos, según lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 124,363 ciento veinticuatro mil trescientos sesenta y tres de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2022 dos mil veintidós, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público Titular de la Notaría número 08 ocho de Querétaro; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro el día 28 de septiembre de 2022.

CT/I/002/2025

II.2. Quien lo representa en este acto, el C. Juan Pablo Magaña Díaz quien se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral y cuenta con las facultades suficientes para la celebración del mismo, como lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 124,363 ciento veinticuatro mil trescientos sesenta y tres de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2022 dos mil ventidós, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público Titular de la Notaría número 08 ocho de Querétaro.

II.3. Se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cuenta con Cédula de Identificación Fiscal clave de Registro Federal de Contribuyentes número

II.4. Para efectos del presente contrato señala como domicilio legal

III. DE AMBAS PARTES:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en el presente contrato.

III.2 Que es su voluntad sujetarse en la celebración de este contrato al cumplimiento de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente Contrato es la prestación de un servicio por parte de "EL PROVEEDOR" a "LA UNIVERSIDAD" consistente en un Servicio de vigilancia con guardia canina del periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero del 2025, de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.D.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE VIGILANCIA CON 8 ELEMENTOS DE 24X24 HORAS	2	SERVICIO	\$128,000.00	\$256,000.00
2	SERVICIO DE VIGILANCIA CON 1 ELEMENTO DE 12X12 HORAS	2	SERVICIO	\$24,000.00	\$48,000.00
3	SERVICIO DE GUARDIA CANINA CON 2 PERROS	2	SERVICIO	\$18,900.00	\$37,800.00
				SUBTOTAL:	\$341,800.00
				IVA 16%:	\$54,688.00
				TOTAL:	\$396,488.00

(TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

CT/I/002/2025

Esta contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui, como consta en el Acta 13/2024 de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui de fecha 26 de diciembre de 2024.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios de manera completa, continua y permanente, del día 01 (uno) de enero al día 28 veintiocho de febrero de 2025 dos mil veinticinco; por lo que en caso de atraso, acepta ser sancionado por **“LA UNIVERSIDAD”** por cada día transcurrido hasta el cumplimiento en los términos solicitados, con el importe que resulte proporcional a los días no laborados o laborados de forma contraria o distinta a la que fuera contratada, de conformidad con el artículo 84 y de más aplicables de la Ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Querétaro. Pudiendo independientemente de lo anterior, **“LA UNIVERSIDAD”**, a rescindir el contrato, aplicando las sanciones a **“EL PROVEEDOR”** contenidas en el presente.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios contratados en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui, ubicada en Carretera Federal 57 KM 31+150 en su tramo Querétaro- San Luis Potosí, Col. Parque Industrial Querétaro, Querétaro C.P. 76220, coordinándose para este y demás efectos del contrato con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA UNIVERSIDAD”**

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** declara que se obliga a no alterar en forma o en fondo lo contratado, bajo su más estricta responsabilidad, por lo que para el caso de que no cumpla con lo aquí asentado, acepta que **“LA UNIVERSIDAD”** se reserve la aceptación o el rechazo de lo contratado y haga valer las penalidades que se le exigen por incumplimiento.

“EL PROVEEDOR” deberá prestar el servicio con todas las características estipuladas en el presente contrato y cumpliendo con todas las obligaciones adquiridas en el presente, de forma que si eso no se cumpliera estrictamente, se penalizaría por cada día en que se incurra en falta, de conformidad con lo que se establece en el segundo y último párrafo de la cláusula QUINTA del presente instrumento.

Con independencia de lo anterior **“LA UNIVERSIDAD”** en cualquier momento que **“EL PROVEEDOR”**, incumpla con alguna de las obligaciones del presente contrato, **LA UNIVERSIDAD”** podrá rescindir el presente instrumento de inmediato.

El hecho de que personal de **“EL PROVEEDOR”** acuda a las instalaciones de **“LA UNIVERSIDAD”**, no implica la plena aceptación del servicio.

“EL PROVEEDOR” se obliga a atender las peticiones que se le hagan por parte de **“LA UNIVERSIDAD”**.

CUARTA.- Además de las que se deriven del presente instrumento, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, son obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** las establecidas en el Anexo 1.

CT/I/002/2025

“EL PROVEEDOR”, se obliga a realizar todas las actividades y encomiendas necesarias además de las estipuladas en el Anexo 1, tendientes a cumplir cabalmente la obligación que adquiere en el presente.

QUINTA. – El monto total que pagará “LA UNIVERSIDAD” A “EL PROVEEDOR” por los servicios aquí estipulados es por la cantidad de **\$396,488.00 (trescientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 pesos M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA), equivalente al periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2025, mismos que serán pagados por “LA UNIVERSIDAD”, a mes vencido, dentro de los 20 días naturales siguientes del mes inmediato posterior, previa presentación de la factura correspondiente a nombre de “LA UNIVERSIDAD”, debidamente firmada y sellada de recibido de conformidad con lo solicitado. La cantidad a pagar será la resultante de aplicar la fórmula descrita en el siguiente párrafo.

Desde este momento “EL PROVEEDOR” acepta que en caso de incumplimiento a las obligaciones a su cargo en tiempo y forma convenido en el contrato, “LA UNIVERSIDAD” aplicará lo siguiente:

Una pena convencional equivalente al Costo Porcentual Promedio (CPP) del valor del servicio que no se preste en términos del contrato que se firmará, por cada día de atraso iniciando al siguiente día de la fecha de entrega comprometida en contrato hasta el día de la entrega del servicio completo de conformidad por la convocante, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. La cuantificación de las sanciones se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 82 fracción I de la citada Ley.

De igual forma en caso de incumplimiento al contrato se impondrán las multas que se establecen en el artículo 83, 84 fracción I, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y demás aplicables.

“LA UNIVERSIDAD” podrá exigir la restitución de los pagos, la reposición del servicio, el ajuste en precios, la oportunidad del cumplimiento en la entrega o correcciones necesarias y turnará, en su caso, al área jurídica y a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, los asuntos para la intervención de los mismos, cuando por las circunstancias así se determine.

Así mismo, para las DEDUCTIVAS AL PAGO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON GUARDIA CANINA, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, se aplicarán las establecidas en el anexo 1.

Con independencia de lo anterior “LA UNIVERSIDAD” podrá rescindir el presente instrumento de inmediato, en cualquier momento que “EL PROVEEDOR” incumpla con alguna de las obligaciones del presente contrato, las disposiciones de la Ley y demás que sean aplicables. Así mismo se harán efectivas las garantías otorgadas a favor de “LA UNIVERSIDAD” sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por parte de “EL PROVEEDOR”.

El pago mencionado se realizará una vez que se presente la factura correspondiente, las cuales deberán ser presentadas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de “LA UNIVERSIDAD”

La facturación deberá expedirse a favor de:

Razón Social: Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui.

CT/I/002/2025

RFC: UPS130201ED5

DOMICILIO: Carretera Federal 57, Querétaro-San Luis Potosí KM 31 -150, Parque Industrial Querétaro, Santa Rosa Jáuregui, Querétaro. C.P. 76220

La factura electrónica (archivo PDF y archivo XLM) deberá ser enviada a los correos electrónicos mloyola@upsrj.edu.mx y facturascfdi@upsrj.edu.mx

El pago estará sujeto a la validación de la autenticidad de los comprobantes en la página del SAT.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias **“LA UNIVERSIDAD”** dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, lo indicará vía electrónica a **“EL PROVEEDOR”**. El periodo que transcurre a partir del envío del citado correo electrónico y hasta que **“EL PROVEEDOR”** envíe la nueva factura electrónica, no se computara para efectos del plazo establecido para el pago.

El pago de la contraprestación pactada por **“EL SERVICIO”**, quedará condicionado, a la plena aceptación del servicio, así como a su pleno cumplimiento, pudiendo resultar deducciones en caso de que la prestación del servicio sea deficiente o no se preste conforme a lo pactado.

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a evitar de acuerdo a sus posibilidades, el robo de los bienes que se encuentren en los edificios, en el perímetro, en el estacionamiento privado y zona de influencia de las instalaciones de **“LA UNIVERSIDAD”**, por lo cual en caso se materialice algún siniestro de robo en el cual se acredite la participación de alguno de los elementos de vigilancia ante la autoridad competente, o bien por negligencia o deficiencia en el servicio que los elementos pudieran haber evitado y por causas imputable a ellos, **“EL PROVEEDOR”** deberá hacerse responsable ante **“LA UNIVERSIDAD”** reponiendo los objetos robados en los mismos términos y características; o bien pagará o reembolsará según sea el caso a **LA UNIVERSIDAD”** el importe que resulte para reparar el daño y adquirir los bienes robados, así como el costo de servicio en instalación si así lo requiriere. En relación a lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** autoriza desde este momento a **“LA UNIVERSIDAD”** de realizar los descuentos al pago de los servicios prestados por **“el proveedor”** para garantizar el pago de los bienes sustraídos, y en caso de que no se alcance a garantizar el monto de los bienes, deberá pagar a **“LA UNIVERSIDAD”** la diferencia hasta el total cumplimiento,

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” manifiestan que el precio asentado en la cláusula anterior es fijo y que por lo tanto no podrá variar durante la vigencia del contrato, salvo el caso en que **“LA UNIVERSIDAD”** decida adquirir hasta un veinte por ciento más del monto contratado, caso en que podrá convenir una ampliación con **“EL PROVEEDOR”**.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que la presente contratación no genera ni generará relación laboral alguna entre ambas, ni entre **“LA UNIVERSIDAD”** y los trabajadores contratados o que pueda contratar **“EL PROVEEDOR”** para fines de este contrato, siendo en consecuencia **“EL PROVEEDOR”** el único y directo responsable de la fuente de trabajo.

En caso de que se suscitara alguna situación que involucrara a la **“UNIVERSIDAD”** en algún conflicto de carácter laboral con los empleados de **“EL PROVEEDOR”**, este último deberá garantizar a la **“UNIVERSIDAD”** con una **20%** sobre el monto total del presente contrato, el cual será exigible en el momento que se tenga a la **“UNIVERSIDAD”** debidamente notificada por parte de las autoridades correspondientes, cantidad que

CT/I/002/2025

deberá de ser garantizadas mediante cheque certificado a favor de la “UNIVERSIDAD” el cual se quedara en resguardo hasta que se finiquite el conflicto o se termine.

Así mismo el “EL PROVEEDOR” se compromete a cubrir todos los gastos de defensa laboral que la “UNIVERSIDAD” realice para atender el conflicto. Pudiendo la “UNIVERSIDAD” contratar a los profesionistas en la materia que esta considere conveniente. La garantía será devuelta en el momento que “EL PROVEEDOR” entregue constancia emitida por las Autoridades competentes. Y para el caso de que resultara condenatoria para la “UNIVERSIDAD” alguna resolución, laudo, requerimiento, multa y/o cualquier otro pago por concepto de responsabilidades patronales del “EL PROVEEDOR”, este último se obliga a pagar los montos condenados en su totalidad así como los gastos que se generen a consecuencia del mismo.

NOVENA- GARANTÍAS.- Para efectos de este contrato "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato una garantía de cumplimiento y de responsabilidad por vicios ocultos que pudieran resultar de acuerdo a la naturaleza del servicio que podrá ser: fianza o cheque certificado por el **10% diez por ciento** del valor total del mismo, siendo por un monto de **\$34,180.00** (treinta y cuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, garantía la cual quedara bajo el resguardo de la “UNIVERSIDAD”, y de igual forma, “EL PROVEEDOR” desde este momento autoriza a que “LA UNIVERSIDAD” deposite dicha garantía en sus cuentas bancarias desde el momento de la entrega de la misma y para que la devolución de dicho monto se realice a través de transferencia electrónica.

En caso de fianza, la misma deberá ser expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para este efecto, y su póliza deberá contener como mínimo las siguientes provisiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora o vicios ocultos en el servicio, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 166, 176 primer párrafo, 178, 183, 209, 214, 215, 279, 280 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente y a efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de interés que prevé el artículo 283 de la citada ley, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La afianzadora deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Querétaro, renunciando para este efecto al que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Además de lo anteriormente mencionado las garantías deberán cumplir con lo siguiente:

CT/I/002/2025

- Estar vigente durante el periodo de vigencia del contrato o hasta que **“LA UNIVERSIDAD”** por escrito autorice su liberación a la afianzadora.
- En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la actualización de la fianza respectiva o en su defecto el endoso correspondiente.
- En caso de que la garantía se constituya con cheque certificado o cheque de caja deberá ser librado a favor de la **“LA UNIVERSIDAD”**, quien lo hará efectivo ante la institución Bancaria librada o lo depositará en sus cuentas bancarias; al respecto **“LA UNIVERSIDAD”** se compromete a devolver, en caso de que así resulte procedente y en su oportunidad, el mismo importe que corresponda de dicha garantía a **“EL PROVEEDOR”**, a través de otro cheque librado por **“LA UNIVERSIDAD”** a favor de aquel o a través de una transferencia bancaria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que **“LA UNIVERSIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento y de responsabilidad por vicios ocultos que pudieran resultar de acuerdo a la naturaleza del servicio.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a **“LA UNIVERSIDAD”** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento y de responsabilidad por vicios ocultos que pudieran resultar de acuerdo a la naturaleza del servicio, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente **“EL PROVEEDOR”**, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento y de responsabilidad por vicios ocultos que pudieran resultar de acuerdo a la naturaleza del servicio del contrato, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

“LA UNIVERSIDAD” a través del área jurídica, previa verificación por escrito con el área requirente, dará a los proveedores su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de **“LA UNIVERSIDAD”**.

“LA UNIVERSIDAD” deberá retener cualquier pago derivado del presente instrumento hasta que **“EL PROVEEDOR”** haya cumplido con sus obligaciones de entrega de garantías.

“EL PROVEEDOR” podrá sustituir su garantía en cualquier momento durante la vigencia del contrato por otra, siempre y cuando cumplan las características de Ley y las establecidas en el presente instrumento.

CT/I/002/2025

La garantía de cumplimiento del contrato y de responsabilidad por vicios ocultos que pudieran resultar de acuerdo a la naturaleza del servicio, se podrá hacer efectiva por **"LA UNIVERSIDAD"**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- I. Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- II. Cuando por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- III. Cuando se detecten defectos de calidad de los servicios recibidos y/o vicios ocultos en el mismo, de conformidad con lo establecido para los casos de deductivas.
- IV. Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- Por la celebración de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"LA UNIVERSIDAD"** quede facultada para:

- a. Rescindir de manera administrativa el contrato de mérito, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad alguna de su parte, ante el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de sus obligaciones aquí estipuladas, a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro o a cualquier otra que le sea aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por su parte;
- b. Declarar la terminación anticipada del presente contrato, cuando concurran causas de interés general o se extinga la necesidad de los bienes;
- c. Suspender de manera temporal o definitiva, sin responsabilidad alguna, la ejecución del contrato cuando concurra cualquiera de las causas que al efecto enuncia la Ley de la materia, de tal forma que hagan imposible el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes aceptan y convienen en que el procedimiento de rescisión a que se refiere este contrato será el establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Querétaro y demás artículos correlativos así como de las normas supletorias aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que en caso de incumplimiento reiterado a las obligaciones pactadas en el presente contrato por causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA UNIVERSIDAD"** en cualquier momento podrá proceder a la rescisión del contrato o decidir continuar con él, haciendo los descuentos mencionados en las cláusulas TERCERA y QUINTA.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes aceptan que en este contrato no existe dolo, violencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que impida la celebración del mismo.

CT/I/002/2025

DÉCIMA CUARTA.- Las partes se sujetan a todas y cada una de las cláusulas que integran este contrato, a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la Legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA.- Para la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DERECHO.- El presente contrato se celebra con fundamento en lo establecido por los artículos 20, 43 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Leído que fue el presente, lo firman por duplicado de conformidad al margen y al calce las partes que en él intervienen, en Querétaro, Qro., el día 01 de enero del 2025.

“LA UNIVERSIDAD”

“EL PROVEEDOR”

**MTRA. ANA KAREM RESÉNDIZ FORTUNAT
ABOGADA GENERAL**

**C. JUAN PABLO MAGAÑA DÍAZ
GRUPO MRT SERVICIOS INTEGRALES Y
LOGÍSTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

La presente hoja forma parte del contrato de prestación de servicio de vigilancia entre la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui y GRUPO MRT SERVICIOS INTEGRALES Y LOGÍSTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. el día 01 de enero de 2025.

CT/I/002/2025

ANEXO 1

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Del 01 de enero al 28 de febrero de 2025

DESCRIPCION DEL SERVICIO

Proporcionar el servicio de Seguridad y Vigilancia, en Instalaciones del Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui (UPSRJ)

PERIODO

Del 1 de enero 2024 al 28 de febrero de 2025.

ESPECIFICACIONES PARA LOS ELEMENTOS

- 8 elementos en turnos de 24 veinticuatro horas por 24 veinticuatro horas (cuatro elementos por día).
- 1 elemento en turno de 12 doce horas x 12 doce horas.
- 2 perros guardianes, instalados en la UPSRJ

ESPECIFICACIONES PARA LA GUARDIA CANINA

- a. Dos perros guardianes de manera permanente durante toda la vigencia del servicio, de forma que durante día y noche del periodo establecido deben estar presentes dichos caninos

Requisitos para el proveedor:

1. Autorización que indique el registro otorgado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro; deberá estar vigente durante el periodo que dure el contrato adjudicado. En el caso de que esté en trámite el refrendo correspondiente, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por la persona física o por el Representante legal si es persona moral, en el que manifieste que está realizando el trámite respectivo ante dicha Secretaría, y en su caso, adjuntar copia simple del documento o acuse que ampare que se ha entregado la documentación para ese efecto. En el caso de que el registro tenga vencimiento en fecha anterior a diciembre 2024, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por la persona física o por el Representante legal si es persona moral, en el que manifieste que se compromete a entregar el registro, por los meses faltantes del ejercicio 2025

ALCANCE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CT/I/002/2025

Los elementos de seguridad proporcionados por el Licitante Adjudicado deberán cumplir con las siguientes características:

- a. Perfil de los elementos de seguridad:
 - o Sexo: masculino y/o femenino
 - o Edad mínima: de 18 años, máxima de 50 años preferentemente
 - o Escolaridad mínima: **secundaria terminada deseable preparatoria**
- b. Área Técnica (capacitación y adiestramiento con el que deben contar):
 - o Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
 - o Procedimientos de contingencia: asalto, incendio, amenaza de bomba, entre otros.
 - o Atención y trato al público.
 - o Manejo de armas contundentes: Bastón TONFA Policial PR24.
 - o Conocimiento básico en defensa personal.
 - o Manejo de sistemas y equipos de apoyo (radio portátil de intercomunicación, detectores de metales y CCTV)
1. El licitante adjudicado deberá suministrar los implementos de trabajo, en buen estado y funcional, mismo que estará integrado por:
 - a. Radios portátiles asignado a cada uno de los guardias
 - b. 1 teléfono móvil con saldo y datos disponibles para redes sociales para caseta de vigilancia de la UPSRJ.
 - c. Linterna táctica, lámpara 37 leds mínimo, alcance 150 mts, recargable (una por cada elemento en servicio).
2. El licitante adjudicado deberá suministrar Uniformes, para cada uno de los elementos y constará de lo siguiente:
 - a. Pantalón
 - b. Camisola manga larga o corta, con sectores e insignias de la empresa prestadora del servicio, en el cual predomine el texto “Seguridad Privada”
 - c. Fajilla porta bastón, porta gas y porta radio.
 - d. Gorra o Kepi con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando la frase “Seguridad Privada”.
 - e. Bota táctica ligera
 - f. Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando la frase “Seguridad Privada”.
 - g. Impermeable.
 - h. Gafete de identificación de la empresa con número de seguro social y número de registro otorgado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro

CT/I/002/2025

3. El licitante adjudicado deberá presentar la siguiente documentación requerida para integrar el expediente por elemento:
 - a. Certificado de estudios.
 - b. Credencial de identificación oficial.
 - c. Carta de antecedentes no penales.
 - d. Copia de comprobante de domicilio.
 - e. Exámenes aplicados, debiendo ser como mínimo; toxicológicos
4. El licitante adjudicado deberá contar con oficinas debidamente instaladas, con atención en horas hábiles, en el Estado de Querétaro, Qro., para una adecuada y oportuna prestación del servicio, respuesta inmediata a incidencias que afecten la calidad y especificaciones requeridas del servicio, administración de recursos humanos y materiales, sea matriz o sucursal.
Para ello los licitantes participantes deberán entregar dentro de su propuesta técnica un escrito manifestando, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá oficinas, con atención en horas hábiles, en el Estado de Querétaro.
5. El licitante adjudicado deberá presentar sin excepción alguna la **Credencial de Habilitación en Seguridad Privada vigente, emitida por la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro** de todo su personal que preste el servicio en las instalaciones de la UPSRJ.
6. El Licitante adjudicado deberá entrega una carta en hoja membretada en la que se manifieste que los elementos de seguridad que prestan el servicio de vigilancia, se encuentran plenamente capacitados en el adiestramiento de los caninos.
7. El Licitante adjudicado se compromete a que los caninos que asignará para la prestación del servicio estén al corriente de la reglamentación zoonosanitaria, que se encuentran en perfecto estado de salud y que cuentan con las cartillas de vacunación correspondiente, así como la capacitación y adiestramiento requerido

CARÁCTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. Vigilar y proteger los inmuebles y todos los bienes muebles que se encuentren en las instalaciones de la UPSRJ, indicando en forma enunciativa más no limitativa, equipo de oficina, equipo de laboratorios, bienes existentes dentro en cada uno de los edificios, bienes propios de la UPSRJ o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan cualquier tipo de daño, hurtos, o siniestros intencionales.
2. Reportar y realizar acciones para prevenir, en la medida de sus responsabilidades daños que se pudiera causar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la UPSRJ, así como la salvaguarda de sus trabajadores y visitantes.

CT/I/002/2025

3. Participar en los protocolos de seguridad que sean necesarios realizar en la UPSRJ, como eventos de evacuación, simulacros, auxiliar al personal médico, entre otros.
8. Monitorear el sistema de video-vigilancia (CCTV) propiedad del Centro, con la finalidad de identificar e informar al supervisor del servicio asignado por la UPSRJ, sobre cualquier situación de riesgo que se presente.
9. El licitante adjudicado asume de manera ilimitada toda responsabilidad que le fuera imputada por los daños ocasionado o extravío a los equipos, mobiliario, llaves, etc., asignados en las casetas de vigilancia, obligándose a restituir a la UPSRJ los bienes o el importe de los mismos que por tal concepto llegare a erogar este último, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de que la UPSRJ se lo haga exigible.
10. Los elementos del personal de vigilancia asignado deberán contar con papelería membretada suficiente de la empresa adjudicada para elaborar el reporte de novedades.
11. En el caso de que compruebe el extravío o sustracción de bienes propiedad de la UPSRJ, por parte de sus elementos asignados al servicio de vigilancia, se obligarán a reponer el bien en especie o en efectivo al valor de reposición, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se le requiera por parte de la UPSRJ
12. El licitante adjudicado deberá coordinar las acciones de disciplina y registro de los elementos del servicio bajo las siguientes características:
 - a) Los elementos de seguridad y vigilancia deberán cumplir con las órdenes superiores en la forma y términos que le sean instruidas.
 - b) Todo elemento de seguridad y vigilancia podrá ser reubicado o removidos de su área de trabajo, sin distinción alguna por así convenir a las necesidades y requerimientos de la UPSRJ.
 - c) Los elementos deben presentarse física y mentalmente en condiciones óptimas; queda estrictamente prohibido presentarse a su servicio con aliento alcohólico o bajo el influjo de alguna droga o estupefaciente.
 - d) El elemento de seguridad no deberá retirarse antes de concluir su jornada de trabajo salvo alguna excepción que lo amerite y previa autorización del responsable de turno, coordinador del servicio de seguridad. Cuando esto suceda deberán ser relevados por otro elemento en un tiempo máximo de 60 minutos.
 - e) Todos los elementos deberán presentarse debidamente aseados, afeitados y con el cabello corto, uniforme limpio y completo, sin prendas y distintivos ajenos al mismo.
 - f) El elemento de seguridad y vigilancia deberá portar su identificación vigente, en un lugar visible durante su permanencia dentro de las instalaciones.
 - g) Por ningún motivo abandonará el elemento su puesto si no es relevado por otro, en el mismo punto o puesto de servicio.

CT/I/002/2025

- h) El elemento de seguridad no deberá permanecer en las instalaciones después del horario de trabajo, salvo autorización del coordinador de la seguridad o por necesidades del servicio, por fuerza mayor, caso fortuito, deba permanecer una vez concluido su servicio
- i) El elemento de seguridad deberá cumplir y respetar el horario establecido para el consumo de alimentos, que será determinado por su supervisor, sin afectar el servicio durante las horas de mayor movimiento dentro de las instalaciones. No podrá descuidar o abandonar su puesto para consumir alimentos si no ha sido relevado por otro elemento.
- j) Para el ingreso y salida de los elementos de seguridad será obligatoria la revisión de sus pertenencias por parte del personal de seguridad y vigilancia en turno.
- k) Deberá portar y conservar adecuadamente su equipo de trabajo, observando las medidas de seguridad apropiadas en el manejo de éste.
- l) Deberá permanecer despierto y alerta.
- m) Durante su servicio, está estrictamente prohibido:
 - o Leer revistas, libros y periódicos en sus áreas de trabajo.
 - o El uso del lenguaje obsceno en forma verbal, con señas o amenazante.
 - o Faltar al respeto a los servidores públicos y visitantes de la UPSRJ.
 - o Las relaciones amistosas y entablar diálogos con servidores públicos, visitantes y personal de las empresas prestadoras de servicios, durante la jornada laboral.
 - o El uso de teléfonos celulares, televisores, equipos portátiles de audio y/o video de cualquier tipo como son Ipod, Ipad, Tablet, mp3, etc.
 - o El uso de audífonos.
 - o Los juegos de mesa o azar.
 - o Realizar actos de comercio, efectuar préstamos con los trabajadores, ya sea de forma directa o mediante terceros.
 - o Portar placas, insignias o aditamentos que no sean parte del uniforme.
 - o Consumir bebidas alcohólicas.
 - o Comer en su puesto de servicio, ya que cuentan con un horario apropiado para el consumo de los mismos.
 - o Llevar a acabo transacciones comerciales durante el servicio.
 - o Emitir opiniones personales, solamente deberá informar hechos.
 - o No discutir temas controversiales relacionados con política o religión.
- n) El teléfono es de uso oficial, si algún elemento requiere este servicio en forma personal, deberá utilizarlo en forma breve y racional.
- o) Para salir de las instalaciones con el fin de llevar información o prestar apoyo, el elemento de seguridad y vigilancia, deberá ser autorizado por el responsable de turno, así como su supervisor y deberá ser registrada su salida y entrada en el parte de novedades.
- p) Todo bien propiedad de elementos del servicio de seguridad y vigilancia que ingrese a las instalaciones deberá ser registrado, por ningún motivo se deberá permitir el ingreso de televisores, grabadoras, Tablet, con consolas portátiles de videojuegos que sean de su propiedad.

CT/I/002/2025

- q) Será responsabilidad de los responsables de turno, evitar que los elementos de seguridad formen grupos de reunión o deambulen por las instalaciones, descuidando su área de responsabilidad.
 - r) El personal que desempeñe el servicio se abstendrá de hacerse acompañar o de recibir visitas de personas ajenas al servicio.
 - s) No deberán familiarizarse con el personal que labora en las instalaciones, deberá guardar las consideraciones y respeto que merecen los trabajadores y visitantes, tratándolos de forma cortés y amable.
13. Se compromete a atender las actividades (consignas) para garantizar la adecuada prestación del servicio que se describen en el Apartado **A** (Consignas). Estas consignas podrán ser modificadas, adicionadas, etc., por parte de la UPSRJ de acuerdo a las necesidades que se presente durante la vigencia del contrato.
14. La prestación del servicio será supervisado y evaluado en todo momento por la UPSRJ, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo la UPSRJ se reserva el derecho de aplicar en forma aleatoria y en cualquier momento una revisión física para determinar el estado de sobriedad o lucidez al personal asignado del servicio a esta entidad.

RESPONSABILIDAD LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo la responsabilidad única y directa del licitante adjudicado y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la UPSRJ como patrón sustituto o solidario, pues el mismo no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, por lo que el licitante adjudicado se compromete a liberar a la UPSRJ de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, el licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

OBLIGACIONES PATRONALES

El licitante adjudicado queda obligado, durante la vigencia del servicio, a cumplir con la inscripción y pago oportuno de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) respecto de la totalidad del personal que brinde el servicio en el inmueble de la UPSRJ. Para verificar su cumplimiento, deberán entregar mensualmente a la UPSRJ los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado y Constancia de presentación de movimientos afiliatorios "IMSS DESDE SU EMPRESA".

Lo anterior, a reserva de que el personal de la UPSRJ verificará periódicamente la vigencia de derechos ante el IMSS del personal que brinde el servicio, por lo que, en caso de presentar algún incumplimiento, se procederá con la aplicación de las deductivas establecidas en el presente anexo técnico y, en su caso, a iniciar con el procedimiento de rescisión del contrato.

CT/I/002/2025

CUADRO DE DEDUCTIVAS PARA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE

Se aplicarán los siguientes criterios:

INCUMPLIMIENTO:	Criterio	\$ pesos mexicanos	Incidencia
SERVICIO NO PRESTADO			
Consigna no atendida	Reporte	500.00	Por reporte
Queja y/o no conformidad presentada por deficiencia en el servicio ya sea por escrito o por correo electrónico	Reporte	500.00	Por reporte
Detectar elementos en lista de asistencia de personal y que no esté laborando en el turno al momento de la supervisión por parte de la UPSRJ	Por elemento o Reincidencia	500.00	Por elemento
FALTA DE ELEMENTOS			
Elemento	Ausentismo	Costo del elemento	Por día por elemento
Elemento que se quede a Doblar turno	Doblar turno	Costo del elemento	Por persona, por turno
Por retardos acumulados después de 1 hora en el mes de los elementos	Retardo	60.00	Por hora x mes por el total de los elementos
No presentar expediente de acuerdo a perfil por elemento	Por incumplimiento	200.00	Mensual por día por Elemento
UNIFORME Y EQUIPO			
Pantalón, camisola, gafete de la empresa, lámpara y cada faltante de cada uno de los implementos de uniformes y equipos referidos en el anexo 1 técnico.	Falta de cualquier de estos elementos	100.00	Por día, por elemento
Radios	Falta del equipo y/o descompuesto	200.00	Por día, por equipo
Teléfono	Falta del equipo y/o descompuesto y/o sin saldo para realizar llamadas	200.00	Por día, por equipo.
SERVICIO CON CANINOS			
No prestar el servicio con Caninos	Falta de Guardia canino	Costo del Guardia canino	Por día, por canino
No presentar la cartilla de vacunación	Falta de Cartilla	200.00	Por día, por canino
OBLIGACIONES PATRONALES			
En el caso de que no se entregue de manera mensual, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero	Por incumplimiento	300.00	Por cada día natural de atraso

CT/I/002/2025

patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.			
En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, (cedula de determinación de cuotas, resumen de liquidación y comprobante de transferencia de cuotas) se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS	Por incumplimiento	300.00	Por cada elemento que estuviera en dicha situación
En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la Entidad difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en La UPSRJ.	Por incumplimiento	300.00	Por cada día que no esté cubierto y por cada elemento
A toda deductiva afectará el I.V.A. correspondiente			
NOTA: La UPSRJ podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin responsabilidad alguna cuando el Licitante incumpla con las obligaciones contraídas en el contrato, las disposiciones de la Ley y demás que sean aplicables. Así mismo se harán efectivas las garantías otorgadas a favor de la UPSRJ sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por parte el Licitante.			

CT/I/002/2025

APARTADO A
CONSIGNAS PARA EL SERVICIO VIGILANCIA

1) Ingreso de proveedores

1.1. – Los proveedores que se dirigen hacia el área de cafeterías dentro de la universidad deberá de ingresar por el acceso asignado para ellos que se encuentra por la parte lateral de la caseta, serán registrados en el formato **Proveedores**.

1.2. – Proveedor que solicite ingresar para entregar algún tipo de producto, realizar algún tipo de trabajo, etc. Se deberá de notificar al jefe de Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, es de suma importancia **esperar la autorización de ingreso** de lo contrario no podrá ingresar por ningún motivo el proveedor.

1.3. – Es obligación del proveedor presentar un listado de herramienta, producto, material, etc. que va a ingresar a la universidad seleccionando que es lo que se va a quedar en la universidad y que es lo que se regresara con ellos como sea el caso. Al momento de salir se deberá de volver a revisar dicho listado constatando la entrega y regreso de material o herramienta.

1.4. – Ya teniendo la debida autorización, se deberá registrar en el formato de **Proveedores**, dejando su identificación en caseta de vigilancia, una vez que se retire se le regresará.

1.5. – El vigilante indicará con amabilidad y cortesía hacia donde debe dirigirse el Proveedor.

2) Ingreso del personal de limpieza

2.1. – El vigilante anotará en la libreta cada uno de los nombres del personal de limpieza que ingresa a laborar y la hora en que se retiran. (no es necesario que ellas firmen).

2.2. – El vigilante les revisarán sus bolsos aleatoriamente cuando el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales lo indique, solicitándoles previamente su autorización para ello y en su presencia.

3) Ingreso de vehículos oficiales de universidad

3.1. – Los vehículos oficiales de la universidad deberán de registrar su llegada como su salida en el formato **Bitácora de uso de unidad vehicular**, manifestando el kilometraje y combustible.

4) Ingreso de paquetería y/o correspondencia

4.1. – Al momento de llegar cualquier servicio de paquetería y/o mensajería es importante saber para quien va dirigido y de donde viene el paquete, se pide autorización al Jefe de Oficina de Infraestructura y Mantenimiento para recibir dicho paquete o bien para poder dar acceso para la entrega, es de suma importancia **esperar la autorización de ingreso** de lo contrario no podrá recibir ningún tipo de paquete.

4.2. – Al momento de autorizarse el recibimiento favor de notificarlo en la bitácora de vigilancia, si es necesario el ingreso de la unidad se deberá registrar en el formato de **Visitantes**.

5) Ingreso de Visitantes (Público en general)

5.1. – El ingreso a la Universidad se puede presentar para los siguientes casos:

- Clínica de terapia física
- Servicios Escolares
- Entrega de documentos
- Visita para algún Académico y/o Administrativo
- Etc.,

CT/I/002/2025

5.2. – Los visitantes que vienen para la clínica de terapia física y a servicios escolares serán registrados en el formato de **Visitantes**.

5.3. – Los visitantes que vienen para entrega de documentos o para visitar a algún Académico y/o Administrativo de la Universidad será necesario el pedir **la autorización de ingreso**, al momento de autorizarse favor de registrarlo en el formato de **Visitantes**.

6) Ingreso de camiones que trasladan alumnos

6.1. – Para poder ingresar a la Universidad los camiones que trasladan al alumnado deberán de registrar los datos del camión, número de alumnos trasladados y nombre del chofer en el formato **Vehículos Traslado de Alumnos**.

6.2. – El vigilante deberá de solicitar que los alumnos que van en el camión se bajen de la unidad para que puedan acceder a pie por los torniquetes y muestren su credencial. (**Revisar Punto 7**)

6.3. – Al momento de la salida de los camiones registrar el número de alumnos que se retiran en las unidades.

7) Ingreso del alumnado

7.1. - Todo el alumnado que ingrese vía peatonal deberá de presentar su credencial de la Universidad para poder acceder, de lo contrario deberá de registrarse en el formato **Ingreso del Alumnado**.

7.2. - Todo el alumnado que ingrese en vehículo deberá de portar su tarjetón (tarjetón blanco), si no cuenta con él se le dará la indicación de pasar a tramitarlo al edificio 1.

7.3. – Si en el vehículo con tarjetón hay más alumnos o personas deberán de presentar su credencial de la Universidad para poder acceder, de lo contrario deberá de registrarse en el formato **Ingreso del Alumnado**.

8) Ingreso del personal académico y administrativo

8.1. - Todo el personal Académico y Administrativo que ingrese *vía peatonal* deberá de presentar su credencial/identificador de la Universidad para poder acceder, de lo contrario deberá de registrarse en el formato **Ingreso del Personal Académico y Administrativo**.

8.2. – Todo el Personal Académico y Administrativo que ingrese *en vehículo* deberá de portar su tarjetón (tarjetón verde), si no cuenta con él se le dará la indicación de pasar a tramitarlo al edificio 1.

8.3. – Si en el vehículo con tarjetón hay más Académicos y/o Administrativos deberán de presentar su credencial/identificador de la Universidad para poder acceder, de lo contrario deberá de registrarse en el formato **Ingreso del Personal Académico y Administrativo**.

9) Acceso al estacionamiento

9.1. – Vigilar que los automóviles no se estacionen en la Glorieta, ni a un costado de la caseta de vigilancia.

9.2. – Vigilar que en el estacionamiento principal los vehículos se estacionen frente a frente.

9.3. – Vigilar que los lugares de estacionamiento marcados con el señalamiento para personas con alguna discapacidad, sean exclusivamente para dichas personas.

CT/I/002/2025

10) Horarios para abrir y cerrar accesos

10.1. – Las puertas de acceso de los edificios, se deberán abrir y cerrar conforme al siguiente horario:

PUERTAS DE ACCESO	ABRIR	CERRAR
Edificio 1	06:30 a.m.	9:00 p.m.
Edificio 2	06:30 a.m.	9:00 p.m.
Edificio 3	06:30 a.m.	9:00 p.m.
Edificio Learning Center	06:30 a.m.	9:00 p.m.
Metra Center	06:30 a.m.	9:00 p.m.

10.2. – Después de este horario en el caso de que aun existan alumnos y/o personal deberá invitarles a salir de lo contrario reportar por teléfono al personal del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales para autorizar la estancia después de las 9:00 pm

10.3. – Encender el elevador los lunes de cada semana a las 6:30 am y apagarlo el viernes de cada semana a las 7:45 pm (excepto cuando se reciban instrucciones precisas al respecto del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales).

11) Protocolo nocturno de los elementos

A partir de las 9:00 pm

1. Apagar las luces internas de los Edificios.
2. Verificar que los reflectores queden encendidos.
3. Cerrar por fuera cada una de las puertas de acceso.
4. Permanecer 1 elemento a la vez en la caseta.
5. Comenzar los rondines a partir de las 9:00 pm, alternando el horario para que este no sea repetitivo.
6. Se harán los recorridos nocturnos con los perros a los edificios, así como en las zonas perimetrales de la misma; debiendo quedar debidamente asentado en la BITACORA PRINCIPAL.

12) Rondines

12.2. – Los rondines de vigilancia durante el día se realizarán en el exterior cada uno de los edificios en horarios 7:00 am a 7:00 pm, reportando incidencias: vehículos mal estacionados, alumnos con conductas inapropiadas (en estos casos queda prohibido intervenir con los alumnos cuando estos no atiendan la primera recomendación y deberá reportar directamente al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales para recibir las indicaciones correspondientes).

12.2. – Se posicionará a partir de las 6:30 am hasta 8:20 pm 1 guardia con 1 perro en la caseta que está en la entrada de la Universidad sobre la lateral de la carretera resguardando la entrada y salida de los alumnos, maestros y administrativos y deberá avisar por radio a la caseta cualquier incidencia que pudiera alterar la seguridad de los alumnos; es importante que el perro en todo momento permanezca sostenido junto al Guardia.

12.3. – El servicio de vigilancia deberá reportar los desperfectos de los edificios (luces prendidas, llaves de agua abiertas, (Puertas abiertas), que identifique durante sus rondines, anotándolos en el reporte de la bitácora diaria.

12.4. – Conocer el manejo de los equipos de emergencia tales como extinguidores, bombas de agua, etc.

CT/I/002/2025

12.5. – En las bodegas, oficinas, laboratorios e instalaciones en general, deberá tener especial sentido de observación para notar cualquier variación del aspecto normal en puertas, paredes, ventanas, alumbrado, etc.

12.6. – En caso de encontrar objetos de valor olvidados en los rondines que se efectúen, se debe indicar en el reporte de novedades lo siguiente: lugar, hora, fecha y estado en el que se encuentre, después de esto lo pondrán bajo su resguardo para entregarlo al área correspondiente.

13) Uso de las casetas (Caseta dentro de la Universidad y Caseta en acceso principal)

13.1.- Cada turno de Elementos será responsable de mantener limpias las casetas y entregarlas diariamente con el baño lavado en el caso de la caseta dentro de la universidad al turno entrante.

13.2.- El exterior de las casetas deberá barrerse diario.

14) Control de cisternas y bombas de agua

14.1.- Control de llenado de la cisterna principal en el cual se solicita que al momento de que llegue la pipa se ponga en marcha la bomba para llenar los tanques elevados cuidando que la cisterna no quede vacía para proteger la buena operación de la bomba, siempre tratando de cuidar que los tanques elevados estén con agua para que surtan los edificios y evitar que se queden sin agua.

14.2.- Apoyo de apagado y encendido de las bombas del edificio 1, 2 y Learning Center cuando se presenten descargas eléctricas para evitar que se quemen.

14.3.- Cualquier duda que tengan favor de avisar al Personal de Mantenimiento a través de Jose Luis Lizardi (442) 442 561 4311

15) Control de registro de asistencia y salida de los elementos

15.1.- Todos los elementos deberán presentarse debidamente aseados, afeitados y con el cabello corto, uniforme limpio y completo, sin prendas y distintivos ajenos al mismo.

Los elementos de vigilancia deben presentarse a cubrir su servicio con 15 minutos de anticipación a su horario de labores.

15.2.- Cada uno de los elementos será responsable de verificar el registro correcto de su asistencia a través del sistema de asistencia que indique el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, el olvido o la omisión de registro se considerará como falta al servicio.

15.3.- Los elementos de seguridad al recibir el servicio deberán enterarse en el parte de novedades que se hayan generado en el turno anterior, así como de las órdenes superiores vigentes para ese día.

15.4.- Para el ingreso y salida de los elementos de seguridad será obligatoria la revisión de sus pertenencias por parte del personal de seguridad y vigilancia en turno.

15.5.- El elemento de seguridad no deberá retirarse antes de concluir su jornada de trabajo salvo alguna excepción que lo amerite y previa autorización del responsable de turno, coordinador del servicio de seguridad y sobre todo del Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales. Cuando esto suceda deberán ser relevados por otro elemento en un tiempo máximo de 30 minutos.

CT/I/002/2025

15.6.- Los registros de asistencia de salida anticipada que no sean relevados como lo indicado en el punto 15.5 se considerarán como tiempo a descontar.

16) Generales

- 1) Verificar que en los depósitos de basura no se oculten o se sustraigan bienes muebles instrumentales o de consumo propiedad de la UPSRJ.
- 2) Se deberá de monitorear el CCTV, debiendo reportar al Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales cualquier suceso de sospecha que pueda ocasionar un daño en bienes o infraestructura.
- 3) Cooperar con las autoridades competentes, en la investigación de delitos, en aquellos casos en que sea formalmente requerido, cumpliendo sin excepción los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.
- 4) El personal que desempeñe el servicio se abstendrá de hacerse acompañar y de recibir visitas de personas ajenas al servicio.
- 5) Cumplir las instrucciones especificadas, emitidas en cualquier momento por el titular del Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales.
- 6) Todo elemento de seguridad y vigilancia podrá ser reubicado o removidos de su área de trabajo, sin distinción alguna por así convenir a las necesidades y requerimientos de la UPSRJ.
- 7) El elemento de vigilancia deberá portar su identificación vigente, en un lugar visible durante su permanencia dentro de las instalaciones.
- 8) Por ningún motivo abandonará el elemento su puesto si no es relevado por otro, en el mismo punto o puesto de servicio.
- 9) El elemento de seguridad no deberá permanecer en las instalaciones después del horario de trabajo, salvo autorización del coordinador de la seguridad o por necesidades del servicio.
- 10) Deberá portar y conservar adecuadamente su equipo de trabajo (Linternas, Botas de Seguridad, Fornitura, PR-24) observando las medidas de seguridad apropiadas en el manejo de éste, deberá permanecer despierto y alerta.
- 11) El teléfono es de uso oficial, si algún elemento requiere este servicio en forma personal, deberá utilizarlo en forma breve y racional.
- 12) Todo bien o propiedad de elementos del servicio de seguridad y vigilancia que ingrese a las instalaciones deberá ser registrado, por ningún motivo se deberá permitir el ingreso de televisores, grabadoras, Tablet, etc.
- 13) Será responsabilidad de los responsables de turno, evitar que los elementos de seguridad formen grupos de reunión o deambulen por las instalaciones, descuidando su área de responsabilidad.

17) Durante su servicio queda estrictamente prohibido

- El uso del lenguaje obsceno en forma verbal, con señas o amenazante.
- Faltar al respeto a los alumnos, servidores públicos, maestros y visitantes de la UPSRJ.

CT/I/002/2025

- Las relaciones amistosas y entablar diálogos con servidores públicos, visitantes y personal de las empresas prestadoras de servicios, durante la jornada laboral.
- El uso de teléfonos celulares, televisores, equipos portátiles de audio y/o video.
- El uso de audífonos.
- Los juegos de mesa o azar.
- Realizar actos de comercio, efectuar préstamos con los trabajadores, ya sea de forma directa o mediante terceros.
- Portar placas, insignias o aditamentos que no sean parte del uniforme.
- Consumir bebidas alcohólicas, drogas o estimulantes.
- Llevar a cabo transacciones comerciales durante el servicio.
- El personal que desempeñe el servicio se abstendrá de hacerse acompañar o de recibir visitas de personas ajenas al servicio.

FIN ANEXO 1

La presente hoja forma parte del contrato de prestación de servicio de vigilancia entre la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui y GRUPO MRT SERVICIOS INTEGRALES Y LOGÍSTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. el día 01 de enero de 2025.